



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"**  
**"80 Aniversario de San Isidro"**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246

San Isidro, 13 JUL. 2011

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Memorándum N° 638 -2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 514-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 117-2011-AET-SOM-GOSM/MSI del Inspector de Obra, Ing. Arturo Elias Toledo;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 la Municipalidad de San Isidro suscribió con CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., el Contrato N° 0064 para la ejecución de la obra "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*", como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que el plazo del referido contrato ha sido ampliado en cinco oportunidades, según fluye de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 899-2010-0200-GM/MSI de fecha 12.11.2010, N° 940-2010-0200-GM/MSI de fecha 25.11.2010 y N° 983-2010-0200-GM/MSI de fecha 13.12.2010, y Resoluciones de Alcaldía N° 113 y N° 136 de fechas 28.01.2011 y 04.03.2011, respectivamente, firmándose asimismo las correspondientes adendas al contrato con fechas 15 y 29 de noviembre de 2010, 15 de diciembre de 2010, 01 de febrero de 2011 y 07 de marzo de 2011;

Que, mediante Carta N° 498-2011-CSAC, presentada el 19 de mayo de 2011, CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. solicita la cancelación de mayores gastos generales debido a las Ampliaciones de Plazo otorgadas, al amparo del artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, mediante Carta 566-2011-CSAC, presentada el 06 de junio de 2011, el contratista acreditó sus mayores gastos generales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202° del citado Reglamento;

Que, en su Informe N° 117-2011-AET-SOM-GOSM/MSI de fecha 04 de julio de 2011, el Inspector de la Obra pone en conocimiento el sustento que acredita los mayores gastos generales variables, por lo que se ha generado el presupuesto de Mayores Gastos Generales N° 01 por Ampliaciones de Plazo N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 ascendente a S/. 39,135.59 (Treinta y nueve mil ciento treinta y cinco con 59/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V., de la referida obra;

Que, en el Informe N° 514-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 04 de julio de 2011, la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad al presupuesto de Mayores Gastos Generales N° 01, precisando que asciende a la suma S/. 39,135.59 (Treinta y nueve mil ciento treinta y cinco con 59/100 Nuevos Soles);





**"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"**  
**"80 Aniversario de San Isidro"**

Que, en el Memorando N° 638-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 05 de julio de 2011, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación del presupuesto de Mayores Gastos Generales N° 01, precisando que estos se originan en las ampliaciones de plazo del contrato por paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante Memorándum N° 129-2011-0510-SPP/MSI de fecha 30 de junio de 2011, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que existen recursos suficientes para atender la Valorización N° 01, de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 01403-2011;

Que, de acuerdo con el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

Que, de acuerdo a lo establecido en las normas sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, las cláusulas contractuales y el sistema de contratación pactado, corresponde reconocer el pago de mayores gastos generales variables al contratista;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0911-2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y por los artículos 6° y 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** El presupuesto de Mayores Gastos Generales N° 01, ascendente a la suma de S/. 39,135.59 (Treinta y nueve mil ciento treinta y cinco con 59/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V. de la obra "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado", de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

